

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la psicóloga adscrita al ICBF presenta informe en el marco de la sensibilización realizada en el presente asunto. Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1507
Radicado:	760013110014 2020 00012 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	JAIME ANDRÉS GIRÓN MEDINA
Demandado:	ANGÉLICA MARÍA REYES RENGIFO
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO Y CORRE TRASLADO

Dentro de la presente causa, se observa que la psicóloga adscrita al I.C.B.F., presenta informe del acompañamiento realizado durante la sensibilización ordenada en el Auto No. 1075 del 14 de mayo de 2021. Por lo tanto, se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** el referido informe realizado a los señores **JAIME ANDRÉS GIRÓN MEDINA** y **ANGELICA MARÍA REYES**, el cual, de conformidad con el artículo 231 del C.G.P. estará a disposición de las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS, para los fines del mentado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 113 del
16 de julio de 2021

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUEZ -

**JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8b61b9435fae871e2912cb444c43cf327a8e3447f91cdd34530e4e0ff833a6b

MD

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 15/07/2021 02:59:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**